

Al Dho don dingo de Sandouge. Tengae spaae aydadado de llo.

Yo tiose mandamos a vos el Dho don dingo de Sandouge que traigae a el Dho congo Testimonio de como la primera ley de los positos. ha executada y de como aida executado los alances que se cumieren de lo en las quentas de los Dho positos y penas. In quae summe y mandado con

a Percebumi quando trayendo nos hecia su residencia congo se declara en execapulo de lo que deca. y yo mismo mandamos que no podais llevar ni llevar de nuevo o dados ni

pretado lo que se manda en finca de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

denza y otras. E esto lo que se manda a los de finca de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

de la Dha de las y de quedar y nabe. Perpetuamente Paraque querotao fias nabe. y de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

judicio de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

os mandamos a vos el Dho don dingo de Sandouge que durante el Dho Dho de las y de quedar y nabe. Perpetuamente Paraque querotao fias nabe. y de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

casano en lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

en la Dha de las y de quedar y nabe. Perpetuamente Paraque querotao fias nabe. y de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua ni de lo que se manda en finca y persona motrada adua

